



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 164 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 22 JUN 2021

VISTO:

El Informe N° 10-2021-GOB.REG.AMAZONAS/PATRIMONIO y El Memorando N° 056-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 10-2021-GOB.REG.AMAZONAS/PATRIMONIO, de fecha 02 de junio del 2021; el Área de Patrimonio, solicita proyección de resolución de Conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

Con RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN, Aprueban la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y dictan otras disposiciones

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales -SNBE, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

En su artículo 6.7.3.1, señala que la toma de inventario, es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, así mismo en el segundo párrafo del artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, efectuara un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior a su presentación y deberá ser remitido a la SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año, la que será acompañada de un informe final de Inventario del Acta de Conciliación, el miso que se realizara mediante la Conformación de una Comisión de Inventario.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Oficina General de Administración	Presidente ✓
Unidad de Contabilidad	Miembro
Unidad de Abastecimiento	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Unidad de Patrimonio	Presidente ✓
Unidad de Recursos Humanos	Miembro ✓
Oficina Planeamiento y Presupuesto	Miembro ✓

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUADr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 37481 RNE 28062



DEPENDENCIA"

MEMORANDUM N° 058 - 2021- GOB. REG. AMAZONAS/HAB-DE.

VIO.

A : Abog. ENRIQUE BALBUENA MARAÑON
Asesor Legal Del HAB

Asunto : PROYECTAR RESOLUCION DE CONFORMACION DE
COMITÉ DE INVENTARIO PATRIMONIAL 2020.

Ref. : INFORME N° 10-2021-GOB.REG.AMAZ/PATRIMONIO

Fecha : Bagua, 04 de Junio del 2021.



Mediante el presente documento, solicito a usted
Proyectar Resolución CONFORMACION DEL COMITÉ DE INVENTARIO
PATRIMONIAL 2020, tomando en cuenta el documento de la referencia
para la conformación.

Es cuanto solicito a usted, para su cumplimiento.

Atentamente,

C.c:
Archivo



Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 37483 R.N.E. 25842

Dirección
Unidad Ejecutora 403 - Hospital de Apoyo Bagua



a la vez informarle que
a Directiva N° 001-2015-
les Estatales", la misma
quisición, administración,
encuentran, contemplados
aquellos bienes que sin
dades.

etermina que la toma de
, codificar y registrar los
n el fin de comprobar la
contable, investigar las
nes que correspondan,
I° 007-2008 - VIVIENDA,
inistración o la que haga
fecha de cierre al 31 de
rá ser remitido a la SBN

entre los meses enero y marzo de cada año, la que será acompañada del Informe Final de
Inventario y del Acta de Conciliación, el mismo que se realizara mediante la conformación de
una comisión de inventario.



PERÚ

Ministerio de Salud

Unidad Ejecutora 403
Hospital de Apoyo Bagua

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 10 - 2021-GOB.REG./AMAZONAS/PATRIMONIO.

A : Med. Miguel A. Guzmán Castañeda
Director del Hospital Gustavo Lanatta Lujan Bagua

Asunto : Solicito Acto Resolutivo para conformación de comisión de Inventario de bienes muebles 2021.

Atención : Área de Administración.

Fecha : Bagua, 02 de Junio del 2021.



Me es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez informarle que dando cumplimiento a la Resolución N° 46-2015-sbn, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN, denominado "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que tiene por objetivo regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes estatales que se encuentran, contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

En concordancia con el numeral 6.7.3.1 de la precitada directiva, determina que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, asimismo el segundo párrafo del artículo 121 del Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA, señala bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, efectuará un inventario anual en todos las entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses enero y marzo de cada año, la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación, el mismo que se realizara mediante la conformación de una comisión de inventario.



PERÚ

Ministerio de Salud

Unidad Ejecutora 403
Hospital de Apoyo Bagua

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

De los antes mencionado, se solicita a usted, la conformación del Comité de Inventario Patrimonial 2020, mediante Acto Resolutivo, el mismo que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada con los siguientes representantes:

Titulares:

Oficina General de Administración	(Presidente)
Oficina de Contabilidad	(Integrante)
Oficina de Abastecimiento	(Integrante)

Suplentes:

Oficina de Patrimonio	(Presidente)
Oficina de Recursos Humano	(Integrante)
Oficina de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	(Integrante)

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

CPC. Margarita Y. Rimarachin Suárez
Matricula 02-10295
JEFE DE AREA PATRIMONIO

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA	
PROVEIDO - DIRECCION	
PROVEIDO A:	Asesoría
PASE A:	
PARA:	Mch. Balón
FECHA:	
FIRMA:	Y. Rimarachin



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"

N° 164 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 22 JUN 2021

VISTO:

El Informe N° 10-2021-GOB.REG.AMAZONAS/PATRIMONIO y El Memorando N° 056-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 10-2021-GOB.REG.AMAZONAS/PATRIMONIO, de fecha 02 de junio del 2021; el Área de Patrimonio, solicita proyección de resolución de Conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

Con RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN, Aprueban la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y dictan otras disposiciones

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales -SNBE, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

En su artículo 6.7.3.1, señala que la toma de inventario, es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, así mismo en el segundo párrafo del artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, efectuara un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior a su presentación y deberá ser remitido a la SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año, la que será acompañada de un informe final de Inventario del Acta de Conciliación, el miso que se realizara mediante la Conformación de una Comisión de Inventario.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Oficina General de Administración	Presidente
Unidad de Contabilidad	Miembro
Unidad de Abastecimiento	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Unidad de Patrimonio	Presidente
Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Oficina Planeamiento y Presupuesto	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP 37481 RNE 28942



PERU

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Lujan" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**
"Gustavo Lanatta Lujan"**N° 164 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

22 JUN 2021

VISTO:

El Informe N° 10-2021-GOB.REG.AMAZONAS/PATRIMONIO y El Memorando N° 056-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 10-2021-GOB.REG.AMAZONAS/PATRIMONIO, de fecha 02 de junio del 2021; el Área de Patrimonio, solicita proyección de resolución de Conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

Con RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN, Aprueban la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y dictan otras disposiciones

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales -SNBE, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

En su artículo 6.7.3.1, señala que la toma de inventario, es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, así mismo en el segundo párrafo del artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, efectuara un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior a su presentación y deberá ser remitido a la SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año, la que será acompañada de un informe final de Inventario del Acta de Conciliación, el miso que se realizara mediante la Conformación de una Comisión de Inventario.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Oficina General de Administración	Presidente
Unidad de Contabilidad	Miembro
Unidad de Abastecimiento	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Unidad de Patrimonio	Presidente
Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Oficina Planeamiento y Presupuesto	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUADr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
2540 3740 3740 3740